



Gobierno Regional  
del Callao

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res: 028/2016 Fecha: 23 AGO 2016

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 028/2016 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 22 AGO 2016

### VISTO:

La solicitud formulada mediante carta S/N de fecha 15 de Agosto de 2016 signada con H.R. N° 018071 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la colaboradora, Doña Vilma Mendoza Paredes, con cargo de Auditor – OCI – CGR – Profesional II del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber por 30 días calendarios computados del 22 de agosto al 21 de septiembre de 2016, al amparo del artículo 45° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajo se entiende por licencia, la autorización que la Oficina de Recursos Humanos concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo, a partir de cuatro (4) días, autorizada con anticipación a la fecha de inicio, debiendo solicitarla por escrito y con el visto bueno de su Jefe respectivo; en tal sentido, apreciándose la solicitud con el visto bueno de la Jefatura del Órgano de Control Institucional que da conformidad a la indicada solicitud y;

Que, de acuerdo al artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por asuntos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa días anuales, siempre y cuando las labores de la Institución no se vean afectados en su desarrollo; en tal sentido corresponde conceder lo solicitado conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 48° del citado Reglamento, el trabajador autorizado que hace uso de licencia debe hacer entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** Licencia sin Goce de Haber a la C.P.C Vilma Mendoza Paredes, con cargo de Auditor – OCI – CGR – Profesional II del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, por 30 días calendarios computados del 22 de agosto al 20 de septiembre de 2016, por las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El trabajador autorizado de la licencia debe hacer entrega del cargo a su jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución en el Jr. Berlín N° 880 Dpto. 505 – Miraflores - Lima.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

APDO. JIMMY RAÚL TRUJILLO MELGAREJO  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos